



- I.** Nombre del Área que clasifica: Oficina de Representación de la SEMARNAT en el estado de Baja California.
- II.** Identificación del documento: Se elabora la versión pública de **AVISOS NO MADERABLES**.
- III.** Partes o secciones clasificadas: La parte concerniente al 1) Nombre, Domicilio Particular, Teléfono Particular y/o Correo Electrónico de Particulares.
- IV.** Fundamento legal y razones: Se clasifica como **información confidencial** con fundamento en el artículo 116 primer párrafo de la LGTAIP y 113, fracción I de la LFTAIP. Por las razones o circunstancias al tratarse de **datos personales** concernientes a una persona física identificada e identificable.
- V.** Firma del titular: Mtro. RICARDO JAVIER CÁRDENAS GUTIÉRREZ
- 
- VI.** Fecha, número e hipervínculo al acta de la sesión de Comité donde se aprobó la versión pública. ACTA_23_2024_SIPOT_3T_2024_FXXVII, en la sesión celebrada el 16 de octubre del 2024.

Disponible para su consulta en:

http://dsiappsdev.semarnat.gob.mx/inai/XXXIX/2024/SIPOT/ACTA_23_2024_SIPOT_3T_2024_FXXVII



OFICINA DE REPRESENTACIÓN EN EL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA

BITÁCORA: 02/F7-0994/11/23

OFICIO N° ORBC/SGPA/UARRN/2094/24

Asunto: Aviso para el aprovechamiento de recursos forestales no maderables

Mexicali Baja California, a 03 de septiembre de 2024

JUAN SIMÓN PERALTA SANCHEZ

En atención al Aviso para el aprovechamiento de recursos forestales no maderables de fecha 10 de Noviembre de 2023, recibido en esta Oficina de Representación el día 29 de Noviembre de 2023, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 32 Bis fracciones I, III y XXXIX de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 84 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable (LGDFS) publicada en el Diario Oficial de la Federación el 5 de junio de 2018; 71, 74, 75, 76 y 77 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicado en el Diario Oficial de la Federación el 9 de diciembre de 2020; 35 fracción X inciso d) del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 27 de julio de 2022 esta Oficina de Representación no tiene inconveniente en que se realice el aprovechamiento de recursos forestales no maderables, conforme se indica a continuación:

Se otorga la constancia de recepción del Aviso para el aprovechamiento de recursos forestales no maderables para la ejecución del Estudio Técnico, en los términos que a continuación se indican:

1. DATOS DEL PREDIO O CONJUNTO DE PREDIOS:

Nombre del predio	Municipio	Estado
Parcela No. 599 Z-1 P-1 del Ejido Revolución.	San Quintín	Baja California

2. UBICACIÓN GEOREFERENCIADA:

Datum: WGS84

Nombre del predio: Área de corta 1 de la Parcela No. 599 Z-1 P-1 del Ejido Revolución.

Vértice	X (m)	Y (m)
1	693998.413009	3305986.35358
2	694080.020112	3305994.2298
3	694096.401989	3305830.34931
4	694253.832613	3305764.32508
5	694349.645066	3305943.70372
6	694551.096084	3306138.92789
7	694655.329974	3306030.24591
8	694589.482717	3305926.17044





OFICINA DE REPRESENTACIÓN EN EL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA

BITÁCORA: 02/F7-0994/11/23

OFICIO N° ORBC/SGPA/UARRN/2094/24

Asunto: Aviso para el aprovechamiento de recursos forestales no maderables

Mexicali Baja California, a 03 de septiembre de 2024

9	694474.031359	3305840.34266
10	694491.837513	3305678.19166
11	694496.030167	3305556.69431
12	694311.889674	3305562.27751
13	694214.226274	3305547.74591
14	694065.046626	3305593.69088
15	693834.831314	3305430.69843
16	693742.893398	3305519.05952
17	693798.079361	3305624.35562
18	693903.006028	3305816.87771

Nombre del predio: Área de corta 2 de la Parcela No. 599 Z-1 P-1 del Ejido Revolución.

Vértice	X (m)	Y (m)
1	695040.236016	3306074.41984
2	694835.929066	3305796.652528
3	694854.492267	3305577.531676
4	694972.001336	3305434.283511
5	695114.615421	3305220.984642
6	695271.677189	3305078.136159
7	695435.352067	3304917.961618
8	695454.730043	3304883.776504
9	695637.385505	3304775.306001
10	695776.082205	3304562.39805
11	695699.967136	3304462.078013
12	695397.478385	3304450.146013
13	695310.460196	3304409.808628
14	694709.32863	3304984.429732
15	694777.154695	3305207.350316
16	694578.441941	3305535.455437
17	694572.657467	3305778.13298
18	694801.964791	3306116.677504

Nombre del predio: Área de corta 3 de la Parcela No. 599 Z-1 P-1 del Ejido Revolución.

Vértice	X (m)	Y (m)
---------	-------	-------





OFICINA DE REPRESENTACIÓN EN EL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA

BITÁCORA: 02/F7-0994/11/23

OFICIO N° ORBC/SGPA/UARRN/2094/24

Asunto: Aviso para el aprovechamiento de recursos forestales no maderables

Mexicali Baja California, a 03 de septiembre de 2024

1	695310.420996	3304409.790457
2	695154.684337	3304337.598545
3	694917.316366	3304247.06871
4	694677.38117	3304078.23342
5	694390.906885	3303881.498087
6	694382.347867	3303847.412586
7	694021.957334	3303636.690425
8	693859.71407	3304046.389413
9	694147.899525	3304184.493691
10	694380.979742	3304466.958138
11	694493.23874	3304615.368274
12	694672.150796	3304860.564376
13	694707.975836	3304979.922629

Nombre del predio: Área de corta 4 de la Parcela No. 599 Z-1 P-1 del Ejido Revolución.

Vértice	X (m)	Y (m)
1	696128.642051	3304530.998287
2	696288.420002	3304300.9832
3	696246.064611	3304107.436895
4	696280.021001	3303859.498043
5	696325.51966	3303609.821903
6	696350.153876	3303569.358757
7	696443.649855	3303486.772091
8	696562.958933	3303508.783569
9	696610.08769	3303459.684072
10	696675.481865	3303287.019625
11	696797.616708	3303270.577808
12	696497.225534	3302954.70386
13	696504.044509	3303040.909616
14	696333.060447	3303191.442566
15	696249.256851	3303265.222558
16	696098.601399	3303519.077198
17	696068.701112	3303635.011512
18	695955.20925	3303999.878386
19	695892.332973	3304317.982906





OFICINA DE REPRESENTACIÓN EN EL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA

BITÁCORA: 02/F7-0994/11/23

OFICIO N° ORBC/SGPA/UARRN/2094/24

Asunto: Aviso para el aprovechamiento de recursos forestales no maderables

Mexicali Baja California, a 03 de septiembre de 2024

20	695913.64403	3304537.603974
----	--------------	----------------

Nombre del predio: Área de corta 5 de la Parcela No. 599 Z-1 P-1 del Ejido Revolución.

Vértice	X (m)	Y (m)
1	696480.050814	3302359.434519
2	696469.716067	3302386.176385
3	696478.495981	3302686.474261
4	696484.014074	3302787.684049
5	696497.225534	3302954.70386
6	696797.616708	3303270.577808
7	697020.507858	3303240.575722
8	697031.968788	3302798.305856
9	697254.531172	3302699.853209
10	697065.702614	3302527.421629
11	696999.342579	3302470.349702
12	696717.297628	3302227.781284

3. SUPERFICIES, VOLÚMENES, PRODUCTO Y ANUALIDADES:

Superficie total: 1,671.52 ha

Superficie total a aprovechar: 267.54 ha

Especie(s) y parte(s) por aprovechar:

ramas de *Cylindropuntia cholla*

Cantidad total por aprovechar:

Cylindropuntia cholla 50,800.00 Kilogramos

Para la superficie a intervenir de 267.54 ha, se extraerán los volúmenes propuestos en el Estudio Técnico, conforme al siguiente calendario de aprovechamiento:

Anualidad: 1

Anualidad	Fecha de Inicio	Fecha de Término	Nombre del predio	Especie(s) (nombre científico)	Superficie (ha)	Cantidad (m³, lt ó kg)	Áreas de corta





OFICINA DE REPRESENTACIÓN EN EL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA

BITÁCORA: 02/F7-0994/11/23

OFICIO N° ORBC/SGPA/UARRN/2094/24

Asunto: Aviso para el aprovechamiento de recursos forestales no maderables

Mexicali Baja California, a 03 de septiembre de 2024

1	03/09/24	02/09/25	Parcela No. 599 Z-1 P-1 del Ejido Revolución.	<i>Cylindropuntia cholla</i>	26.48	6,720.00	Área corta 1 Rodal 1
---	----------	----------	---	------------------------------	-------	----------	-------------------------

Subtotal Anualidad: 1

6,720.00

Anualidad: 2

Anualidad	Fecha de Inicio	Fecha de Término	Nombre del predio	Especie(s) (nombre científico)	Superficie (ha)	Cantidad (m³, lt ó kg)	Áreas de corta
2	03/09/25	02/09/26	Parcela No. 599 Z-1 P-1 del Ejido Revolución.	<i>Cylindropuntia cholla</i>	71.32	13,200.00	Área corta 2 Rodal 2

Subtotal Anualidad: 2

13,200.00

Anualidad: 3

Anualidad	Fecha de Inicio	Fecha de Término	Nombre del predio	Especie(s) (nombre científico)	Superficie (ha)	Cantidad (m³, lt ó kg)	Áreas de corta
3	03/09/26	02/09/27	Parcela No. 599 Z-1 P-1 del Ejido Revolución.	<i>Cylindropuntia cholla</i>	71.32	13,200.00	Área corta 3 Rodal 2

Subtotal Anualidad: 3

13,200.00

Anualidad: 4

Anualidad	Fecha de Inicio	Fecha de Término	Nombre del predio	Especie(s) (nombre científico)	Superficie (ha)	Cantidad (m³, lt ó kg)	Áreas de corta
4	03/09/27	02/09/28	Parcela No. 599 Z-1 P-1 del Ejido Revolución.	<i>Cylindropuntia cholla</i>	49.20	8,840.00	Área corta 4 Rodal 3

Subtotal Anualidad: 4

8,840.00





OFICINA DE REPRESENTACIÓN EN EL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA

BITÁCORA: 02/F7-0994/11/23

OFICIO N° ORBC/SGPA/UARRN/2094/24

Asunto: Aviso para el aprovechamiento de recursos forestales no maderables

Mexicali Baja California, a 03 de septiembre de 2024

Anualidad: 5

Anualidad	Fecha de Inicio	Fecha de Término	Nombre del predio	Especie(s) (nombre científico)	Superficie (ha)	Cantidad (m³, lt ó kg)	Áreas de corta
5	03/09/28	03/09/29	Parcela No. 599 Z-1 P-1 del Ejido Revolución.	<i>Cylindropuntia cholla</i>	49.20	8,840.00	Área corta 5 Rodal 3

Subtotal Anualidad: 5

8,840.00

Total

50,800.00

4. VIGENCIA

Hasta el 03 de Septiembre de 2029.

- El responsable de la ejecución del Estudio Técnico será el (la) ING. EFRAIN RUIZ QUINTERO, Profesional forestal inscrito en el Registro Forestal Nacional, en el Libro BC, Tipo UI, Volumen 2, Número 15, Año 12, que será responsable solidario con el titular del aprovechamiento forestal, conforme a lo dispuesto por el artículo 59, 101 y 161 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicada en el Diario Oficial de la Federación el 05 de julio de 2018 y el Decreto por el cual se Reforman y Adicionan diversas disposiciones de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicada el Diario Oficial de la Federación el 11 de abril de 2022.
- El código de identificación que deberá indicarse en la documentación que utilice para acreditar la legal procedencia de las materias primas forestales no maderables que se obtengan del aprovechamiento será:

Nombre del predio	Código de identificación
Parcela No. 599 Z-1 P-1 del Ejido Revolución.	N-02-006-REV-001/24

- Además de las restricciones de protección ecológica previstas en el Estudio Técnico, se deberán cumplir en lo conducente, los criterios y especificaciones técnicas establecidas en las Normas Oficiales Mexicanas NOM-060-SEMARNAT-1994, NOM-061-SEMARNAT-1994 y:

NOM que regula su aprovechamiento	Parte por aprovechar	Nombre científico
NOM-007-SEMARNAT-1997: Que establece los procedimientos, criterios y especificaciones para realizar el aprovechamiento, transporte y almacenamiento de ramas, hojas o pencas, flores, frutos y semillas.	ramas	<i>Cylindropuntia cholla</i>





OFICINA DE REPRESENTACIÓN EN EL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA

BITÁCORA: 02/F7-0994/11/23

OFICIO N° ORBC/SGPA/UARRN/2094/24

Asunto: Aviso para el aprovechamiento de recursos forestales no maderables

Mexicali Baja California, a 03 de septiembre de 2024

8. En caso de terminación de la prestación de servicios forestales el titular del aprovechamiento, deberá dar aviso a la Secretaría mediante escrito libre, dentro de los treinta días hábiles siguientes a dicha terminación, conforme a lo dispuesto por el artículo 160 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 09 de diciembre de 2020.

Asimismo, en caso de cambio de prestador de servicios forestales, deberá avisar por escrito en un plazo no mayor de quince días hábiles después de realizado el cambio, conforme a lo dispuesto por el artículo 160 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 09 de diciembre de 2020.

9. La movilización de las materias primas resultantes del aprovechamiento deberá hacerla en apego a lo establecido en los artículos 91 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable; y 55, fracción VII del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 09 de diciembre de 2020.
10. Los trámites de solicitud de remisiones forestales para el transporte de materias primas forestales que se obtengan del aprovechamiento forestal no maderable, deberá realizarlos ante esta Oficina de Representación órgano que cuenta con las atribuciones establecidas para tal efecto en el artículo 35, fracción XVII, del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 27 de julio de 2022.
11. De conformidad con el artículo 55, fracción VIII, del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, deberá presentar anualmente en su caso, avalado por el responsable técnico, un informe que señale las distintas actividades realizadas en la ejecución, desarrollo y cumplimiento del Estudio Técnico. El informe anual deberá contener la información de enero a diciembre y presentarse dentro del primer bimestre siguiente al año que se informe.
12. Con fundamento en el artículo 154 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, los propietarios y poseedores deberán dar las facilidades al personal autorizado para la realización de visitas u operativos de inspección; en caso contrario, se aplicarán las medidas de seguridad y sanciones conforme a lo dispuesto por la citada Ley y las demás disposiciones legales y reglamentarias aplicables.
13. De conformidad con lo establecido con el artículo 5° de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable: *"La propiedad de los recursos forestales comprendidos dentro del territorio nacional corresponde a los ejidos, las comunidades, pueblos y comunidades indígenas, personas físicas o morales, la Federación, los Estados, el Distrito Federal y los Municipios que sean propietarios de los terrenos donde aquéllos se ubiquen. Los procedimientos establecidos por esta Ley no alterarán el*





OFICINA DE REPRESENTACIÓN EN EL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA

BITÁCORA: 02/F7-0994/11/23

OFICIO N° ORBC/SGPA/UARRN/2094/24

Asunto: Aviso para el aprovechamiento de recursos forestales no maderables

Mexicali Baja California, a 03 de septiembre de 2024

régimen de propiedad de dichos terrenos".

14. De acuerdo con lo dispuesto por el artículo 20 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 09 de diciembre de 2020, en caso de requerir la constancia de inscripción en el Registro Forestal Nacional relativa a su aviso, deberá presentar ante esta unidad administrativa la solicitud respectiva.

Notifíquese el presente oficio a JUAN SIMON PERALTA SANCHEZ, a través de su representante o apoderado, o bien, por conducto de persona autorizada para tal fin, por alguno de los medios previstos por los Artículos 35, 36 y demás relativos de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo.

Sin otro particular, reciba un cordial saludo.

ATENTAMENTE

SUBDELEGADO DE GESTIÓN PARA LA PROTECCIÓN AMBIENTAL Y RECURSOS NATURALES

MTRO. RICARDO JAVIER CÁRDENAS GUTIÉRREZ

"CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 6, FRACCIÓN XVI; 33, 34 Y 35 DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES, EN SUPLENCIA POR AUSENCIA DEFINITIVA DEL TITULAR DE LA OFICINA DE REPRESENTACIÓN DE LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES EN EL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA, PREVIA DESIGNACIÓN, FIRMA EL C. RICARDO JAVIER CÁRDENAS GUTIÉRREZ, SUBDELEGADO DE GESTIÓN PARA LA PROTECCIÓN AMBIENTAL Y RECURSOS NATURALES".

C.c.p. Mtro. Román Hernández Martínez.- Titular de la Unidad Coordinadora de Oficinas de Representación y Gestión Territorial de la SEMARNAT.- Ciudad de México.
Ing. Ricardo Ríos Rodríguez.- Director General de Gestión Forestal, Suelos y Ordenamiento Ecológico.- Ciudad de México.
Biol. Daniel Arturo Yañez Sánchez .- Encargado del Despacho de la Oficina de Representación de Protección Ambiental de PROFEPA en el Estado de Baja California.- Mexicali, Baja California.
Expediente.
Minutario.
RJCG/MSDA/ING

